



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA I – N° 2

(Antes Ordenanza 24/95)

Artículo 1.- Se aprueba en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Montecarlo representada por el Sr. Intendente Don Héctor Antonio Acosta y la Gendarmería Nacional representada por el Sr. Jefe del Escuadrón 10, Eldorado, comandante Principal Don, Héctor Bernabé Schenone, en la ciudad de Eldorado el 24 de Mayo de 1995, destinado a la colaboración en el contralor y fiscalización de vehículos automotores de pasajeros, de trasportes de cargas y particulares sobre Ruta Nacional, 12, dentro del ejido municipal, conforme a lo establecido en las nueve (9) cláusulas, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Se aprueba en todos sus términos, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Montecarlo, representada por el Sr. Intendente Don Héctor Antonio Acosta y la Gendarmería Nacional, representada por el señor Jefe del Escuadrón 10, Eldorado, Comandante principal Don Héctor Bernabé Schenone, en la Ciudad de Eldorado, el 02 de Agosto de 1995, como ampliación del Convenio suscripto en el artículo 1, de fecha 11 de Septiembre de 1995, en la que en algunas de sus cláusulas, Primera y Tercera, se explayan más, sobre el cometido y consecuentes facultades de ambos órganos de contralor.

Artículo 3.- Se aprueba el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones (IProDHa) y la Municipalidad de Montecarlo, para la implementación del Programa: Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica Cambio de Techos, aprobada mediante Resolución del Directorio del IProDHa N° 694/99 , en un todo de acuerdo con la Resolución Reglamentaria N° 027/99 del citado Organismo Provincial, en la que se incluye a nuestra localidad según surge del Convenio celebrado entre las partes, identificado como el N° 273/99 Municipio Montecarlo, Misiones.

Artículo 4.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Montecarlo a la Federación Argentina de Municipios, en los términos del artículo 4 de la Ley Nacional N° 24.807.

Artículo 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar a la Federación Argentina de Municipios el aporte ordinario anual que ésta determine para la categoría de Municipio, acorde a la escala de contribuciones en función a la base poblacional, que para nuestro Municipio, corresponde a la de: menos de 50.000 Habitantes, que equivale a un



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

importe semestral de Pesos Trescientos (\$300) o un Total Anual de Pesos Seiscientos (\$600).

Artículo 6.- Se aprueba el Acta Acuerdo firmado entre la Municipalidad de Montecarlo y Caritas Iguazú, filial de Caritas Argentina, en el marco del Programa Federal de Viviendas, el que como Anexo II forma parte del presente instrumento y consta de una (1) foja con tres (3) cláusulas, en un todo acorde a lo expresados en los considerandos de esta norma legal.

Artículo 7.- Se aprueba el Acta de Compromiso suscripto entre la Municipalidad de Montecarlo y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNAM, Provincia de Misiones, para el Mejoramiento de las Condiciones Higiénico Sanitarias y de la Inocuidad de la Cadena Productiva de Alimentos Artesanales, celebrado en fecha 18 de abril de 2008 y que, como Anexo III, forma parte integral de la presente ordenanza.

Artículo 8.- Se aprueba el Convenio firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum de este Concejo, con la Facultad de Ciencias Forestales de la UNAM de la ciudad de Eldorado Misiones, el que con sus objetivos y Ocho (8) Cláusulas, en dos (2) fojas útiles, como Anexo IV, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 9.- Se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal que anualmente eleve al Honorable Concejo Deliberante, un informe de las actividades realizadas en el marco del convenio del artículo 8.

Artículo 10.- Se aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Montecarlo Misiones y Gendarmería Nacional Argentina (G.N.A.), para la implementación de acciones conjuntas en materia de, Transito y Seguridad Vial, el que como Anexo V forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 11.- Se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, la Conformación de la Comisión Mixta de Seguridad en el Tránsito, dispuesta en la Cláusula Octava (8), inciso b) del presente convenio citado en el artículo 10.

Artículo 12.- Se aprueba el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones, respecto a la provisión de formularios guías de ganados y cueros para transferencia, consignación, movimiento o traslado de ganado y cuero, dentro del territorio Provincial, la que con sus cinco (5)



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Clausulas, que como Anexo VI, forma parte integral de la presente ordenanza.

Artículo 13.- Se aprueba en todo su término el Convenio d Cooperación Técnica entre la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones y el Municipio de Montecarlo que como Anexo VII, con diez (10) artículos forma parte integrante de la presente.

Artículo 14.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.